NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Coordinación General de Alcaldía
Servicio de Alcaldía

Expte. 84.9 /2023

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2026, se ha servido aprobar propuesta del siguiente tenor literal:

"*Por acuerdo de Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, modificado parcialmente por acuerdos de 11 de octubre de 2024, 6 de junio de 2025, 7 de noviembre de 2025 y 6 de noviembre de 2026 ha quedado establecido el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en los Tenientes de Alcalde, en los miembros de la Junta de Gobierno Local, en los Concejales y en los órganos directivos municipales.*

El apartado noveno del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024 estableció que aquellos asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tuvieran carácter de urgencia debidamente justificada y fueran delegables podrían ser resueltos por el Titular del Área de gobierno, Delegación y Presidente de Distrito correspondiente dando cuenta a la Junta en la próxima sesión.

Teniendo en consideración la diversidad de supuestos en su aplicación y con el fin de concentrar en el titular de la competencia la adopción de los acuerdos, así como los principios rectores de la competencia de los órganos administrativos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Revocar la delegación efectuada en los Titulares de Área, Delegación y Presidentes de Distrito en cuanto a la posibilidad de resolver, aquellos asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que sean delegables y revistan urgencia suficientemente motivada, dejando sin efecto el apartado noveno del acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024.*

Segundo.- *El régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno queda establecido en los acuerdos de Junta de Gobierno de 4 y 11 de octubre de 2024, de 6 de junio y 7 de noviembre de 2025, 6 de noviembre de 2026 y en el presente acuerdo.*

Tercero.- *El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.*

Código Seguro De Verificación	orrqIJVtHDxgmqks8Do7/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	16/11/2026 12:34:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/orrqIJVtHDxgmqks8Do7/A==		

2

Cuarto.- *Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo".*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

Código Seguro De Verificación	orrqIJVtHDxgmqks8Do7/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	16/11/2026 12:34:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/orrqIJVtHDxgmqks8Do7/A==		

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla